

Se perciben los haberes de agosto

Miércoles 5 de septiembre: DNI finalizados en 2, 3 y 8

Jueves 6 de septiembre: DNI finalizados en 4, 5, 6 y 9

Viernes 7 de septiembre: DNI finalizados en 0, 1 y 7

Martes 11 de septiembre: Jubilados con haberes hasta \$4000.

Miércoles 12 de septiembre: Jubilados con haberes mayores a \$4000. y DNI finalizados en 0, 1, 2 y 3.

Jueves 13 de septiembre: Jubilados con haberes mayores a \$4000. y DNI finalizados en 4, 5, 6, 7 y 8.

Los jóvenes como sujetos políticos – nota de opinión-

“Celebrar la vida y retomar los cielos.
No te rindas, por favor no cedas,
Aunque el frío queme,
Aunque el miedo muerda,
Aunque el sol se ponga y se calle el viento,
Porque cada día es un comienzo nuevo,
Porque esta es la hora y el mejor momento”.
Mario Benedetti

✖ En estos días nos han sorprendido declaraciones de la actual Ministra de Educación de Santa Fe, Leticia Mengarelli y de su antecesora hoy Diputada Nacional Elida Rasino. Ambas plantearon por los medios de comunicación “el supuesto desembarco

de La Cámpora en las escuelas secundarias”, luego se aclaró que este hecho nunca había sucedido.

Sorprenden algunas posiciones sobre la participación de los jóvenes, viniendo de un partido político cuyos principales dirigentes surgieron del movimiento estudiantil universitario, y hoy ocupan importantes cargos políticos como ministros, diputados, o concejales.

Sorprende también de un gobierno de formó Secretarías de la Juventud y que impulsó la creación del “Gabinete Joven”, posibilitando que hoy muchos de ellos ocupen cargos en los ministerios del Gobierno en Santa Fe.

Dice textual el portal del Gobierno de Santa Fe: “El Gabinete joven es un dispositivo totalmente novedoso para la provincia y el país. Es la primera vez que un gobierno invita a los jóvenes a sumarse a la tarea de conformar un proyecto político e institucional, recuperando la perspectiva joven y sus potencialidades para el desarrollo de la provincia “

Cuando debatimos sobre la participación política de los jóvenes no podemos sino repensar la militancia juvenil en los 60 y en los 70 con la Juventud Peronista, o en los 80 con los jóvenes de la Franja Morado o de la Coordinadora Radical en el comienzo de la democracia durante la presidencia de Raúl Alfonsín.

Si uno busca en los medios de cada época el discurso político de algunos sectores de la derecha es muy parecido.

Culpados por todos los temas, pero principalmente acusados de un delito que los grupos de poder concentrado no soportaron en los 70, ni en la primavera alfonsinista y no soportan hoy: ser jóvenes, ocupar espacios de poder y militar políticamente para transformar la realidad.

Quisiera dejar claro que en Santa Fe, no hay una sola escuela donde los hechos a los que hacen alusión la Ministra Mengarelli, y la ex ministra Rasino, sucedieron.

Solo se suman al eco de algunos medios, que no debaten acerca de la participación juvenil, ni de la profundización de la democracia, sino que forman parte de una peligrosa cruzada que intenta estigmatizar a los jóvenes, y desalentar la participación social, cultural o política.

Pálido reflejo, de la andanada de títulos en los poderosos medios

nacionales, y del nefasto 0800-DENUNCIE, del ministro de Educación de Macri, que ve un peligro en un libro maravilloso como “ El Eternauta “ de Héctor Germán Oesterheld.

En nuestro país estigmatizar a la juventud tiene resonancias profundamente reaccionarias. Jóvenes fueron la mayoría de los desaparecidos y asesinados por la dictadura militar.

Jóvenes eran muchos de los que en la democracia, lucharon por MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.

Jóvenes eran los compañeros de la FUA, y de los centros de Estudiantes Secundarios con los que luchamos contra el recorte en Educación en los 90.

Jóvenes son los compañeros de HIJOS que surgieron a la lucha por los derechos humanos, sumando a un colectivo que no se encontraba representado por los partidos políticos.

Jóvenes fueron los asesinados en las jornadas del 19 y 20 de diciembre en todo el país, y en esta provincia como el Pocho Lepratti y Graciela Acosta.

Jóvenes eran Kosteki y Santillán que cayeron asesinados cuando marchaban con las organizaciones barriales de desocupados contra el hambre y la miseria en el 2002.

Joven era Mariano Ferreyra que cayó por luchar contra la flexibilización laboral.

Jóvenes son hoy los que no se rinden, los que pelean contra la injusticia, que debaten, que tienen distintas posiciones, que enriquecen la democracia y la participación.

Jóvenes de los barrios, de las fábricas, de las Escuelas Secundarias, de las Universidades.

Jóvenes Secundarios y Universitarios, son los hoy luchan en las calles en Chile, exigiendo junto a los docentes Educación Pública y gratuita a cargo del Estado.

Jóvenes de la CTA y de diversas organizaciones sociales, sindicales y políticas, junto a los que luchamos hoy por la Ley de Centros de Estudiantes, que ha sido sistemáticamente negada en la Legislatura Provincial, y ninguneada por la Ministra de Educación que los homologa a las ruedas de convivencia.

No se pueden sostener dobles discursos, cada una de las iniciativas llevadas adelante expresa una concepción del Estado, de la Educación, del

pasado, del presente, y del futuro.

La dirigencia política , social e intelectual tiene hoy una gran responsabilidad, y es impedir que los discursos autoritarios, vuelvan a tener cabida en la sociedad, es no permitir que nuevamente los jóvenes sean culpados y acusados por el “delito de defender sus ideales”.

Como dirigente sindical, como militante social y como madre de dos jóvenes tengo la alegría de compartir esta etapa histórica, después de la larga noche que azotó nuestra patria y América Latina.

Tengo la alegría de saber que viven en un país mejor, imperfecto, lleno de debates, de conflictos, de tensiones, pero infinitamente más democrático y esperanzador.

Sonia Alesso

Secretaria General

AMSAFE

Resolución de la Asamblea Provincial

Culminada la Asamblea Provincial de AMSAFE la misma resuelve por amplia mayoría mantener el estado de alerta y movilización provincial exigiendo al Gobierno:

La reapertura de la paritaria salarial para discutir una recomposición de nuestro sueldo.

La modificación de la implementación de la reforma curricular de secundaria para que no se lesionen los derechos de los compañeros de nivel medio y técnico.

Eliminar toda nueva exigencia en los trámites de salud laboral que afecten los derechos de los compañeros.

Realizar el siguiente plan de lucha:

Movilizaciones de delegados en todo el territorio provincial, acciones locales, concentraciones, radios abiertas denunciando todo nuestro pliego reivindicativo por:

Discusión salarial

Mejoras en la infraestructura edilicia.

Urgente cronograma de construcción de viviendas.

Modificación del mínimo no imponible de ganancias.

Implementación de los cargos de coordinación pedagógica.

Aprobar el documento elaborado por la comisión directiva provincial sobre comités mixtos de higiene y seguridad.

Tratar las problemáticas de salud de los docentes en todas las regionales de educación.

Aprobar el documento elaborado por la comisión directiva provincial sobre comités mixtos de higiene y seguridad.

Tratar las problemáticas de salud de los docentes en todas las regionales de educación

Aprobar los borradores de reglamentos de ponderación de antecedentes profesionales docentes, suplencias y concursos, y las convocatorias a concursos entregadas en paritaria, por el ministerio de educación de la provincia de santa fe, dando flexibilidad al delegado de base y a los miembros paritarios para incorporar las siguientes modificaciones:

EN EL SISTEMA ÚNICO DE PONDERACION DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DOCENTES:

En el capítulo 2 de antigüedad, agregar “se deberá considerar el historial de desempeño del aspirante.

En los puntos 2.3 y 2.4 incorporar “de gestión oficial” para todos los casos.

En el punto 2.4.1 y 2.4.2. Incorporar categoría “igual o superior”

En los puntos 2.3.2 y 2.4.3 bajar el puntaje a 0,01 sin distinguir por situación de revista

En el punto 2.3. Agregar puntaje por antigüedad como titular en tramo directivo.

En el punto 2.5.3 modificar “cargo de ascenso”

En el punto 2.5.4. “experiencia desarrollada como suplente” “de gestión

oficial en el cargo que se aspira a razón...”

En el punto 2.5 separar horas catedras creando en punto 2.6 para titularización y suplencias en horas cátedras con los sub índices

2.6.1 Experiencia desarrollada en el espacio curricular que aspira en concepto de TITULAR y/o SUPLENTE en la escuela de petición a razón de 0,03 puntos por día de desempeño.

2.6.2 Antigüedad como TITULAR en el espacio curricular que se aspira a titularizar o suplir en escuelas de provincia de Santa Fe, a razón de 0,02 puntos por día de desempeño.

2.6.3 Antigüedad como SUPLENTE en el espacio curricular que se aspira a titularizar o suplir en escuelas de provincia de Santa Fe, a razón de 0,01 puntos por día de desempeño.

En el punto 3.1 bajar el límite de 40 hs a 12 hs con puntaje diferenciado según evaluación.

Solicitar reducir la brecha entre los puntos del 3.1.1 y 3.1.2

3.1.1.1 definir que se entiende por ministerio también a los institutos superiores.

Los puntos 3.2 y 3.3 se definirán “de acuerdo a las denominaciones de la comisión de incumbencia”

En el punto 3.3 modificar la redacción: “se establecerá multiplicando 0.1 adicional por la siguiente escala”.

En el punto 4 incorporar 4.8 de otros antecedentes correspondientes a establecimientos dependientes del ministerio de innovación y cultura.

En el punto 4.4 “...certificado por ANSES”

En el punto 5.1 para cargos directivos y de supervisión.

En el punto 5.3.; incorporar otras oposiciones a los efectos del escalafonamiento de cargos de interprete de lenguaje de señas, cargo de maestro de ed. Especial – estimulación temprana, instructor sordo, ascenso no directivos, otros, siempre acordados en el marco paritarios.

EN EL REGLAMENTO GENERAL DE SUPLENCIAS

En el artículo i eliminar “...de gestión oficial.”

En el capítulo iii art.10,) “...el aspirante podrá...” En lugar de deberá.

En el artículo 9 a los efectos del computo del tope de las 6 escuelas la sede y anexo/s son una, aún cuando el aspirante se halle inscripto en

ambos escalafones.

En el artículo 20 d, agregar “fehacientemente”

En el art. 29 eliminar “u horas catedra” bajar “a un término de 30 días” y agregar “cuando implique pasar de situación de remplazante a interino, o cuando se trate de una licencia anual ordinaria previa a la jubilación del titular.”

En el art. 32 modificar “las suplentes no podrán cubrir nuevos remplazos...” “en todos los casos se podrán aceptar las vacantes disponibles” y eliminar el segundo párrafo.

Los art. 39 y 41 deben modificarse exigiendo la cobertura de todas las suplencias desde el primer día.

En el art. 44 agregar “receso de verano/invierno”

En el art. 51 agregar “tampoco se incluirán el personal que se desempeñe en los servicios psicopedagógicos de las escuelas especiales según normativa vigente.”

En el art 52 agregar “... y escuelas especiales”, “y/o especialidades de la modalidad especial”

Reemplazar los art 54, 55 y 56 por:

Artículo 54º: Los escalafones internos se confeccionarán con los siguientes docentes de los establecimientos, y por estricto orden de prelación y merito, se producirá los ofrecimientos:

Vicedirectores/Vicerrectores/Regentes titulares que aprobaron los últimos concursos de ascenso a cargos directivos. En cuyo caso se tendrá en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria el orden obtenido en el concurso respectivo de

1era. Categoría.

2da. Categoría.

3ra. Categoría.

Vicedirectores/Vicerrectores/Regente titulares que no aprobaron o no participaron del último concurso de ascenso. En cuyo caso se tendrán en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria los siguientes ítems del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes:

Ítem 2.4.1.

Ítem 2.4.2.

Maestros/Profesores titulares que habiendo aprobado el último concurso de ascenso a cargos directivos, no hayan ascendido. En cuyo caso se tendrá en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria el orden obtenido en

el concurso respectivo de:

1ra Categoría

2da Categoría

3ra Categoría

4ta Categoría.

Maestros/Profesores titulares que no aprobaron o no participaron del último concurso de ascenso. En cuyo caso se tendrá en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria los siguientes ítems del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes:

Ítem 2.4.2.

Ítem 2.4.3.

Maestros/Profesores interinos. En cuyo caso se tendrá en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria los siguientes ítems del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes:

Ítem 2.4.2.

Ítem 2.4.3.

Artículo 55º: Para la cobertura de vacantes de establecimientos de personal único, de acuerdo al siguiente orden de prelación se abrirá la inscripción a:

Maestros Profesores titulares/interinos. En cuyo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 54, incisos 3, 4 y 5.

Docentes con título con competencia para el cargo que aspiran. En cuyo caso se tendrá en cuenta para establecer su ubicación escalafonaria los siguientes ítems del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

Ítem 2.5.3.

Ítem 2.4.3.

Artículo 56º: A los efectos de la confección de los escalafones internos, no se discriminará por categorías directivas, cuando el proceso concursal no lo haya establecido.

A los efectos de dirimir los empates en los escalafones contemplados en los artículos 54º y 55º del presente, se tendrá en cuenta para establecer su orden escalafonario:

Ítems 2.1.1 del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes. De persistir el empate.

Ítems 2.1.2 del Sistema Único de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes. De persistir el empate.

Sorteo.

En el anexo 1, 2 y 3 eliminar ítem i, siempre que los escalafones se realicen con prelación.

En el anexo 2 en el título: confección de escalafones para horas cátedra, incorporar a los interinos en los internos con prelación.

En el reglamento general de concursos.

Modificar el artículo 11 inciso 4 por: "en todos los casos se podrá renunciar a cargos y horas cátedra en el momento de ofrecimiento para aceptar horas cátedra en otro nivel del sistema o para ascender a cargos en el propio o en otro nivel" segundo párrafo igual.

En las convocatorias a concursos

Separar horas cátedras de cargos en todo el texto de las 3 convocatorias, creando subíndices para cada caso, a los efectos de:

Considerar los nuevos ítems 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3

establecer que todos los escalafones de catedráticos de las convocatorias serán por establecimiento"

Establecer que el aspirante a titularizar horas cátedra podrá inscribirse hasta en un máximo de 6 establecimientos. A los efectos del cómputo del tope de las 6 escuelas la sede y anexo/s son una, aún cuando el aspirante se halle inscripto en ambos escalafones.

AMSAFE convocó a Asambleas

La Comisión Directiva Provincial de AMSAFE convocó para el próximo jueves 23 de agosto a Asamblea Extraordinaria para abordar la Situación Provincial del magisterio y, una posterior para dar tratamiento a la Memoria y a la Política Gremial de CTERA.

Síntesis de la 1ra.reunión Paritaria

En la tarde del miércoles 15 de agosto, se desarrolló en la sede de Ministerio de Trabajo de la Provincia, una nueva instancia de discusión paritaria entre docentes y gobierno provincial. La reunión citada para abordar la implementación de la Ley 12193/08 de Comités de Seguridad e Higiene en el ámbito del trabajo, que es un reclamo gremial no abordado hasta hoy por el gobierno de Santa Fe. Dicha Ley provincial, entre otras cosas permite la conformación de un ámbito en el cual los trabajadores tendremos representantes y la posibilidad cierta de formar a Delegados en Prevención, instancia que entendemos desde AMSAFE contribuirá notoriamente a mejorar las condiciones de trabajo en las escuelas públicas santafesinas. Desde AMSAFE reclamamos en el ámbito paritario, que se de tratamiento a otros temas pendientes de resolución, (salud docente, planes de vivienda específico para nuestro sector, etc) y reclamamos que se cumpla con el acta paritaria anterior, concretamente a lo referido a la creación de la Comisión Técnica Salarial, a fin de evaluar el poder adquisitivo del salario docente, compromiso asumido por todas las partes firmantes del acta en marzo de este año. El gobierno se comprometió a establecer prontamente una fecha para abordar la conformación de dicha comisión técnica.
